



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia

**ACUERDO No. PSAA12-9768
(Noviembre 23 de 2012)**

“Por el cual se modifica y se aclara el Acuerdo No. PSAA12-9742 de 2012 mediante el cual se amplían las medidas para la atención de la oralidad en materia civil y de familia en el Circuito de Montería dispuestas mediante Acuerdo PSAA11-8705 y se ajustan medidas de descongestión vigentes.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Acuerdo No. PSAA08-5248 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- *Modificación de fecha de ingreso a oralidad.*- Modificar los Artículos 1° y 7° del Acuerdo No. PSAA12-9742 estableciendo el tres (3) de diciembre de dos mil doce (2012) como nueva fecha a partir de la cual los Juzgados 1° y 2° Civiles Municipales de Montería y el Juzgado 3° de Familia de Montería, atenderán bajo el sistema procesal oral los asuntos civiles o de familia de su competencia, según el caso, que reciban por reparto a partir de esa fecha.

ARTÍCULO 2°.- *Delegación.*- Delegar en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el ajuste consecuente de las fechas del plan de incorporación a la oralidad de los Juzgados 1° y 2° Civiles Municipales de Montería y el Juzgado 3° de Familia de Montería con ocasión de la modificación correspondiente que se realiza en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- *Aclaración del Artículo 11° del Acuerdo PSAA12-9742.*- Aclarar el Artículo 11° del Acuerdo PSAA12-9742 en el sentido de que no existe lugar a traslado de los cargos de descongestión a que se hace referencia, por cuanto los referidos cargos son de carácter permanente atendiendo a lo preceptuado por el Acuerdo No. PSAA12-9231.

ARTÍCULO 4°.- *Vigencia.*- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

UDAE/LMVJ/lerb

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1